

se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Al-

calde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.424-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A.	Monte de los Caleros .....	Antiguo trazado del F.c.
2	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A.	Monte de los Caleros .....	Antiguo trazado del F.c.
3	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A.	Monte de los Caleros .....	Antiguo trazado del F.c.
4	I. R. I. D. A. (antiguo Instituto Nacional de Colonización) ..	Monte de los Caleros .....	Tierra de labor seco.
5	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A. (variante del paso superior del camino CG-4) .....	Cabañera de Tadeo .....	Antiguo trazado del F.c.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas. Cruces del ferrocarril de Sádaba a Gallur por la acequia A-4», término municipal de Biota (Zaragoza).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), para el día 18 de diciembre de 1973, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.423-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: «Compañía F.C. Sádaba-Gallur, Sociedad Anónima». Situación: Monte Saso. Cultivo: Antiguo trazado del ferrocarril.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se acuerda la inclusión en el inventario del Tesoro Artístico Nacional de siete cuadros de diferentes autores y siglos.*

Hmo. Sr.: Resultando que don Manuel González López dió cuenta a la Dirección General de Bellas Artes de su propósito de permutar con don Karl Uwe Bottcher los siguientes cuadros propiedad del primero:

1. Tabla lateral de un tríptico «María Magdalena», atribuido al Maestro de Frankfurt (siglos XV y XVII).
2. Tabla pareja de la anterior «José de Arimatea».
3. Lienzo «Fundadores de la Compañía de Jesús ante la Virgen», atribuido a Daniel Seghers y Henri Van Baelen (siglo XVII).
4. Lienzo «Batalla de Clavijo», atribuido a Horacio Borgiani (siglo XVII).
5. Lienzo «Escena religiosa», atribuido a Corrado Gianquinto (siglo XVII).
6. Cobre «La Virgen y el Niño», atribuido a Juan Antonio de Escalante.
7. Lienzo «Martirio de San Sebastián», atribuido a Andrea Vaccaro (siglo XVII).

Resultando que sometido este escrito a informe de la Junta de Calificación de Obras de Arte, ésta en sesión celebrada el día 15 del presente mes acordó por unanimidad de los miembros asistentes, que representaban la mayoría absoluta, autorizar la operación citada, si bien dada la excepcional importancia de las obras deberían ser incluidas en el inventario del Tesoro Artístico Nacional;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento de 18 de abril de 1936, el Decreto 1116/1960, de 2 de junio, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que este Departamento está legitimado para sustanciar y resolver este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 2 de junio de 1960 que desarrolla las normas contenidas en la Ley de 13 de mayo de 1933 y el Reglamento de 18 de abril de 1936;

Considerando que la declaración de que un bien mueble forma parte del Tesoro Artístico Nacional y es en consecuencia inexportable, podrá ser realizada de oficio por este Ministerio, según lo preceptuado en el párrafo A) del artículo 2.º del citado Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que las obras de que se trata reúnen las condiciones exigidas por la Ley para que se decrete dicha inclusión por reunir los requisitos exigidos en el párrafo A) del artículo 3.º del Decreto expresado, de 2 de junio de 1960, y haberse cumplido el determinado en el párrafo B) del mismo artículo, Este Ministerio ha dispuesto.

1.º Autorizar a don Manuel González López para que pueda realizar la permuta que tiene proyectada con don Karl Uwe Bottcher, a que este expediente se refiere

2.º Declarar incluidas dichas obras, a todos los efectos, en el inventario del Tesoro Artístico Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación condicionada como Centros no Estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252 de fecha 20 de octubre de 1973, páginas 20348 a 20350, se procede a las siguientes correcciones:

Donde dice:

Provincia: Vizcaya.

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Zorroza».

Domicilio: Carretera de Zorroza a Castrejana, 32.

Titular: Francisco Javier Ongay Echavé Sustata.

Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Zorroza a Castrejana, 32.

Debe decir:

Provincia: Vizcaya.

Municipio: Bilbao.

Localidad: Zorroza.